



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

AUTO NUMERO 063 DE 4 SET. 1975

"Por el cual se autoriza publicación de unas rutas y horarios a la Cooperativa de Transportes el Condor Ltda".

La Cooperativa de Transportes el Condor Ltda por Intermedio de su gerente solicitó mediante radicado No. 8477 de Marzo 10 de 1975 se la autorice la prestación del servicio en vehículos tipo busetas mochileras.

La Cooperativa de Transporte el Condor Ltda está clasificada mediante resolución No. 344 de Julio 28 de 1975 con las siguientes características :

- Categoría : A
- Duración : 1 año
- Modalidad : Pasajeros
- Radio de Acción: Departamental III
- Tipo de vehículos : Busetas

Siendo el Instituto Nacional del Transporte el encargado de velar por la correcta prestación del servicio y atendiendo las necesidades de los usuarios

DECIDE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la publicación a la Cooperativa de Transportes el Condor Ltda de acuerdo al procedimiento del artículo 77 del Decreto 1393 de 1970 en las rutas y horarios que a continuación se transcriben :

- Modalidad : Pasajeros
- Tipo de vehículos : Busetas mochileras
- Frecuencia : Diaria
- Forma de Despacho : Ordinario
- Nivel de Servicio : Común

RUTA No. 1

Sogamoso-Pesca ✓
6:30-9:30-11:30-15:30-18:30-20:00

Pesca-Sogamoso
4:30-6:00-7:00-11:30-15:30-17:30

RUTA No. 2

Sogamoso-Firavitoba ✓
5:30-6:30-7:30-8:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30-15:30-16:30-17:30-18:30

Firavitoba-Sogamoso
5:30-6:30-7:30-9:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30-15:30-16:30-17:30-18:30

RUTA No. 3



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

-2-

Continuación Auto No. 063 De 4 SET. 1975 "Por el cual se autoriza publicación de unas rutas y horarios a la Cooperativa de Transportes El Condor Ltda".

Sogamoso-Iza
10:00-13:30-15:00-17:30-18:30

Iza-Sogamoso
5:30-7:00-11:00-13:30-16:00

RUTA No. 4

Sogamoso-Culliva
15:00
Culliva-Sogamoso
6:30

ARTICULO SEGUNDO : Se fija al término de treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición para que se efectúen las publicación y se presenten al Instituto . El incumplimiento de lo aquí dispuesto fundamenta el desistimiento de la petición suscrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
Secretaría General

COPIA ORIGINAL FIRMADO FABIO RODRIGUEZ GONZALEZ

FABIO RODRIGUEZ GONZALEZ
Director General

[Handwritten signature]

GERARDO AZCARATE CALERO
Secretaría General



TNdeC/ydom.